



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria

Auto requiere centro de conciliación

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00880-00

Se **requiere** al Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición - Fundación Liborio Mejía, para que informe a esta sede judicial el estado del proceso de negociación de deudas del señor **Ramiro Rey Correal** identificado con cédula de ciudadanía número 19.461.578, quien fuere admitido al procedimiento de negociación de deudas por dicho centro mediante Auto No. 1 del 8 de septiembre de 2021, por lo que deberá indicar si se llegó a un acuerdo en los términos del artículo 554 del CGP, o si por el contrario, se declaró fracasada la etapa de negociación de deudas y se dio aplicación a lo reglado en el canon 559 *ibidem*, en este último evento deberá indicar el juez civil de conocimiento del proceso de liquidación patrimonial.

Secretaría, libre y tramite el oficio dirigido al mentado centro de conciliación, en los términos del artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 149 del 25 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ae6db8fe2e67a88aec10a977cba6f53008497d081bac5f6638b5aa1cef35562**

Documento generado en 22/09/2023 04:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>